



NOTIFICACIONES PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO

AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC

FECHA DE PUBLICACIÓN del 25 de enero de 2024

DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012 NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO

ESTATUTO TRIBUTARIO ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO

NIT/CC	NOMBRE DEL CONCESIONARIO	NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO AUTO MANDAMIENTO DE PAGO			
		AUTO	FECHA	NÚMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
900765895	ACYONEX S.A.S.	Auto N°1481	23/05/2022	110	2022





MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO NÚMERO 1481

23 de Mayo de 2022

POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR ACYONEX S.A.S. CON NIT Y/O C.C NO. 900765895, CÓDIGO NO. 97001626-FRECUENCIAS PARA SERVICIOS DE REGISTRO TIC.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 110-2022 DE 2.022

El Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de la Dirección Jurídica del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 135 de 2014, 2108, 2109, 2110 de 2020, 056 de 2021, 343 de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que el proveedor ACYONEX S.A.S. con Nit y/o C.C. 900765895 - Código No. 97001626-FRECUENCIAS PARA SERVICIOS DE REGISTRO TIC, debe a la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la obligación remitida mediante radicado N.º 222006918 del 02 febrero de 2022 por la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de cartera para el inicio del Cobro Coactivo, que se encuentra comprendida en el Titulo Ejecutivo Simple conformado de la siguiente manera:

Registro TIC N.º 97001626 en el cual se entiende surtida la habilitación general para la Provisión de Redes y/o Servicios de Telecomunicaciones a favor del operador ACYONEX S.A.S. Con Nit. 900765895— Código Exp 97001626; que mediante resolución N°. 2268 del 06 de septiembre de 2021 expedida por la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Cartera del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la que declara deudor al proveedor, de acuerdo con la obligación identificada contablemente bajo el N.º 831 – 2505 y 831-2506 más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones que se causen hasta el momento de su pago, esta decisión fue notificada por publicación web el día 17/11/2021, quedando en firme el día 02/12/202021

En consecuencia, el Grupo Interno de Trabajo de Cartera adelantó la etapa de cobro persuasivo remitido bajo radicado N. º 222002259 del 18/01/2022 acompañado del estado de cuenta radicado bajo el mismo numero

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, prestan merito ejecutivo, por tanto, esta coordinación al tenor de lo dispuesto en los artículos 826 y 828 del Estatuto Tributario, concordante con los artículos 98 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los artículos 422, 430 y 469 numerales 2 y 4 del Código General del Proceso, ordenará librar mandamiento de pago.

DISPONE

ARTÍCULO 1. Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del proveedor ACYONEX S.A.S. con Nit y/o C.C. 900765895 - Código No.97001626-FRECUENCIAS PARA SERVICIOS DE REGISTRO TIC por la suma de VEINTIUNO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$21.325.000,00), por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente procedimiento.



ARTÍCULO 2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO 3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SONIA CONSTANZA MASMELA DONCEL Coordinador Grupo Cobro Coactivo

Proyectó: Vivian Karina Parra Robledo